



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1526-2018

BITÁCORA: 20/DK-0026/06/18

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Junio de 2018

NOEL ESTEBAN AGUDO RUIZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero el Progreso II con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1513-2017 de fecha 27 de Julio de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-20-362-NOE-001/17** ubicado en Domicilio Conocido, Loma de la Cruz, C.P. 70830 Santa Catarina Cuixtla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	101	125	20187722	20187746

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 1032, Vol. aut. para transp. 309.673 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

